

## **Auditoría del Programa: “Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del Programa: “Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

## Datos Generales

### Objetivo del programa

El programa de subsidios o ayudas denominado “Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer” tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, a través de la entrega de apoyos económicos y en especie.

#### I. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, el Estado lo garantizará; y en el párrafo cuarto del citado artículo, menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 6, indica que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán en su artículo 11, fracciones I y V, determina que los servicios básicos de salud en materia de asistencia social comprenden, entre otros, la atención a personas que, por sus condiciones económicas o de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo. De igual forma, en sus artículos 14 y 16 regula al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán y brinda las atribuciones de promover y prestar servicios de asistencia social y fomentar y apoyar las actividades que realicen las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social.

El acuerdo DIF 12/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado “Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer” menciona en su considerando que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 fallecieron 93 mujeres por tumores malignos de mama. La tasa más alta de defunciones de mujeres por cáncer de mama se registra en el grupo de edad de 40 años o más, toda vez que, se reportan 88 defunciones de los 93 casos totales (94% del total de mujeres fallecidas por tumores

malignos de mama). En el mundo cada año se registran 685 mil defunciones por cáncer de mama, siendo entre los tumores malignos, la principal causa de muerte en las mujeres. En México, según las cifras de 2020, se registraron 7,880 defunciones por tumores malignos de mama, siendo 7,821 mujeres que fallecieron por cáncer de mama.

Los objetivos del programa se alinean con la agenda 2040 en su eje 1: "Yucatán con mejor calidad de vida para las personas" con el tema 1.7: "Inclusión social" y con el objetivo 1.7.1: "Incrementar la inclusión social activa en el estado".

A su vez se alinean con los programas de mediano plazo: "Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social" en su tema estratégico 2.8: "Atención a la primera infancia", en específico con el objetivo 2.8.1. "Aumentar la atención integral a la primera infancia en la entidad".

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP un presupuesto total de \$13,777,664.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

## II. Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

## III. Objetivos específicos de la auditoría

### 1.- Eficiencia

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

### 2.- Eficacia

Evaluar el grado de cumplimiento del objetivo del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en caso de aplicar.

### 3.- Economía

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

#### **IV. Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### **V. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión, esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.

- Revisión del cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificación del cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Selmi Careli Rejón Pacheco
Cecilia del Carmen Zapata Peralta
Grisel Yazmin Kuk Koyoc

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 1 no fue solventada.

## a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Fortalezas encontradas:

##### 1.- Eficiencia

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Cuenta con programa presupuestario 477: "Asistencia Social a Personas Vulnerables", el cual se vincula con el programa a través del componente 1 "Apoyos económicos entregados" y componente 2 "Apoyos en especie entregados".
- Realizó cada uno de los procedimientos para la entrega de los apoyos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Realizó las atribuciones establecidas en las reglas de operación del programa.
- Publicó en su sitio web <http://www.dif.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con manuales de procedimientos actualizados.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Realizó evaluaciones al personal encargado del programa con el fin de monitorear su desempeño.
- Capacitó al personal encargado de operar el programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

##### 2.- Eficacia

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un cumplimiento del 100.00% en la cantidad de equipos de cómputo adquiridos, establecido como entregable en la UBP 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 118.66% en la meta "apoyos económicos a pacientes con cáncer entregados", establecido como entregable en la UBP 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP.
- Alcanzó un cumplimiento del 116.72% en la meta "apoyos alimentarios a pacientes con cáncer entregados", establecido como entregable en la UBP 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP.

#### Observaciones encontradas:

Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

**1.1** Del análisis realizado al acuerdo DIF 12/2023 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Programa de Apoyos para Pacientes con Cáncer" y el programa presupuestario 477: "Asistencia Social a Personas Vulnerables" aplicable, se detectó lo siguiente:

- 1.1.1** El elemento "descripción" de la sección primera "Apoyo Económico" no establece, de manera clara y concreta, de qué manera se beneficiarán los interesados con la entrega de los subsidios o ayudas.
- 1.1.2** El elemento "descripción" de la sección segunda "Apoyo Alimentario" no establece, de manera clara y concreta, de qué manera se beneficiarán los interesados con la entrega de los subsidios o ayudas.
- 1.1.3** No se insertó, en el elemento "seguimiento" de las reglas de operación, el indicador de nivel propósito: 22654 – "Variación porcentual de la población con pobreza moderada, pobreza extrema o en situación de vulnerabilidad por carencias sociales" vinculado al programa y que se encuentra establecido en el programa presupuestario 477: "Asistencia Social a Personas Vulnerables".
- 1.1.4** No se señaló, en el elemento "publicidad del programa" de las reglas de operación, que se debe disponer en la papelería, empaques y publicidad del programa se mencione que es gratuito.
- 1.1.5** No se insertó, en el anexo 3 "Formato de estudio socioeconómico" y en el anexo 5 "Comprobante de entrega del apoyo alimentario" de las reglas de operación, la leyenda "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este Programa podrá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad componente".

**1.2** Del análisis realizado a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP, se detectó lo siguiente:

- 1.2.1** No municipalizó de manera correcta en el apartado "municipalización-regionalización" las regiones que abarcará el programa, toda vez que, únicamente se incluyó la región noroeste; sin embargo, de acuerdo al padrón de beneficiarios, se atendieron beneficiarios de las regiones oriente, noreste,



centro, litoral centro, poniente y sur, las cuales no se encuentran incluidas en la UBP 2023 del programa.

- 1.2.2** No se municipalizó de manera correcta en el apartado "municipalización-regionalización" los entregables "Apoyos económicos a pacientes con cáncer entregados" y "Apoyos alimentarios a pacientes con cáncer entregados", toda vez que, las metas municipalizadas no coinciden con las cantidades de los entregables establecidos en el apartado "bienes, servicios y meta(s)".

Observación número	Entregable	Cantidad establecida en el apartado "bienes, servicios y meta(s)" (A)	Meta establecida en el apartado "regionalización-municipalización" (B)	Diferencia (C = A - B)
1.2.2.1	Apoyos económicos a pacientes con cáncer entregados	4,764	1,800	2,964
1.2.2.2	Apoyos alimentarios a pacientes con cáncer entregados	9,528	3,600	5,928

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP.

- 1.3** No se proporcionó evidencia de haber atendido las quejas recibidas por parte de los beneficiarios del programa.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 135 Bis de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023; 15, fracción II del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 24, fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 13 Bis y 25, fracción I del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 10, 15, numeral 4, 23, numerales 4 y 7, 24, numeral 4, 25, numeral 4, 28, 30, 31 y 33 del acuerdo DIF 12/2023 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer"; numeral 3.5.1, inciso I, del Manual de Programación y Presupuestación 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/861/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Tipo:** recomendación.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

**2.1** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado cuantificación de la población programada a atender de la UBP 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP, se detectó lo siguiente:

**2.1.1** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 282.50% respecto a la meta de atender a 120 hombres, toda vez que, se proporcionó evidencia de haber atendido 339; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

**2.1.2** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 490.56% respecto a la meta de atender a 180 mujeres, toda vez que, se proporcionó evidencia de haber atendido 883; sin embargo, dicho resultado no representa un logro real ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

**2.2** Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en el apartado regionalización-municipalización de la UBP 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP, se detectó lo siguiente:

**2.2.1** No se alcanzó la meta de otorgar 1,800 apoyos económicos en la región noroeste, toda vez que, únicamente se proporcionó evidencia de haber entregado 1,222 apoyos en dicha región, equivalente al 67.89% de la meta establecida.

**2.2.2** Se obtuvo un resultado de cumplimiento del 157.03% respecto a la meta de otorgar 3,600 despensas en la región noroeste, toda vez que, se proporcionó evidencia de haber otorgado 5,653 despensas;

sin embargo, dicho resultado no representa un logro real, ya que la meta no se programó de manera correcta al no representar un desafío, estando por debajo de la capacidad del programa y alcanzándose y superándose con facilidad.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63, fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; numeral 3.3.2 del apartado denominado "Metas" del Manual de Programación y Presupuestación 2023; UBP 2023 con código: DIF-YUCATÁN-21703-AP.

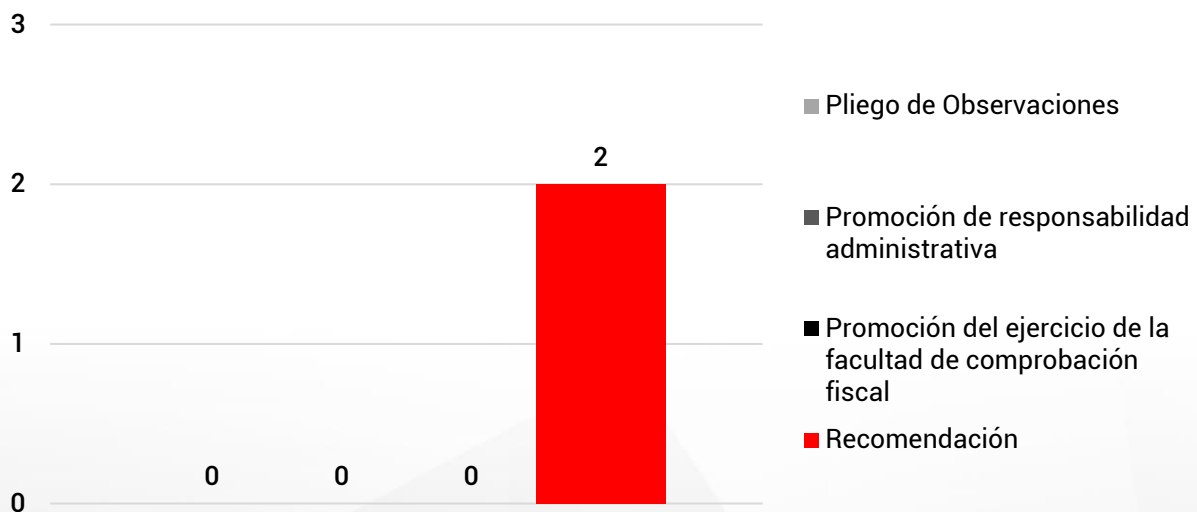
La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/861/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Tipo:** recomendación.

*b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

**Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción o recomendación que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/861/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/212/861/2024, de fecha 5 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información, del grado de cumplimiento de los objetivos del programa, proporcionada por la entidad fiscalizada, que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera

que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **“Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán**, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, por lo que, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”*.